



**Programa de apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano.**  
**Convocatoria 2023. Andalucía**

**Estado**

Cerrado

**Convocante**

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Junta de Andalucía

**Objeto**

Se efectúa convocatoria de subvenciones públicas, para el año 2023, mediante la Resolución de 14 de marzo de 2023, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 3: Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, regulada en el Capítulo III del Título I, del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

La presente convocatoria estará abierta durante el plazo establecido para la presentación de las solicitudes. En el supuesto que antes de finalizar el citado plazo se agotase el crédito establecido en el Propongo Quinto, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía una resolución para su general conocimiento. Dicha publicación pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes de la línea de subvención afectada por el agotamiento del crédito.

El número de personas destinatarias de esta línea de ayudas, se sitúa en torno



a las 1.205 personas.

Los proyectos tendrán una duración de 12 meses.

La cuantía máxima será de tres millones noventa y tres mil doscientos ochenta y dos euros (3.093.282 €).

## Beneficiarios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las siguientes entidades:

- a) Las Corporaciones Locales y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, con una población preferentemente inferior a 5.000 habitantes. Asimismo, podrán ser beneficiarias las entidades locales supramunicipales, que atiendan a mujeres residentes preferentemente en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.
- b) Las entidades del sector público andaluz y Agencias vinculadas o dependientes de la Administración andaluza.
- c) Las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas ajustado a su perfil de empleabilidad en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia. En todo caso, se atenderá a mujeres residentes en municipios preferentemente de menos de 5.000 habitantes.



## Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente extracto de la convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se ha publicado el día 23 de marzo de 2023, por lo que se cerrará el día 17 de abril de 2023.

## Documentos adicionales

[Extracto](#)

[Resolución de 14-03-2023](#)